



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Oficio No.22922A000/0752/2016  
Toluca de Lerdo, México  
07 de marzo de 2016

UBALDO SOLÍS PÉREZ  
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
PRESENTE.

En atención a su oficio No. SI-CI-37/2016 de fecha 04 de febrero del presente año; mediante el cual envía la solicitud con número de folio 00030/SINF/IP/2016, presentada por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la que se solicita:

"1. Requiero una copia del contrato de concesión del teleférico - Mexicable que se otorgó a la empresa Mexiteleféricos SA de CV. 2. Requiero saber el procedimiento para determinar la tarifa que se cobrará por el uso del Mexicable, así como los resultados de los estudios de impacto económico y social que se hayan realizado."

Sobre el particular y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XII, 40 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito atender la solicitud de información en los siguientes términos:

1.- Respecto a la primera parte de su solicitud por la que requiere copia del contrato de concesión del teleférico - Mexicable que se otorgó a la empresa Mexiteleféricos SA de CV., le informo se licitó la concesión del Teleférico "Mexicable" Ecatepec, y como parte de las obligaciones de la Concesionaria, ésta construye la infraestructura correspondiente, adjuntando copia simple del título de concesión, del cual se solicita sea realizada versión pública protegiendo la firma del Representante Legal de la Concesionaria por ser un dato personal, así como las cláusulas relacionadas con la información financiera como lo es la recuperación de la inversión de la Concesionaria, toda vez que el dar a conocer esta información podría causar un perjuicio a la situación económica y financiera del Estado de México.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2.- Respecto a la segunda parte en la que requiere saber el procedimiento para determinar la tarifa que se cobrará por el uso del Mexicable, así como los resultados de los estudios de impacto económico y social que se hayan realizado contratos." le informo que como parte de las obligaciones de la concesionaria al participar en el proceso licitatorio se encontraba la presentación de una propuesta de tarifa inicial, por lo que su determinación fue parte del proceso licitatorio.

Por otro lado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.24 de su reglamento y lineamientos aplicables, así como del artículo 73, fracción VI del Código financiero del estado de México previo a la entrega de la información deberá requerirse el pago de derechos correspondientes, considerando que el volumen de hojas a digitalizar asciende a 35 hojas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA

C.c.p. Mtro. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Infraestructura.  
Lic. Hector H. Espinoza Mendoza.- Secretario Técnico.  
Ing. Arturo Lugo Peña.- Subsecretario de Agua y Obra Pública.  
Gamaliel Cano García.- Contralor Interno.  
Arq. Blanca E. Piña Moreno.- Directora de Programación, Contratos de Obra y Proyectos.  
Archivo DGAOP-322-16  
BPM/GMS/HOR



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS